-TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO

OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia Ambiental, Social y de Atención al Usuario (GASA)

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.*

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, entre ellas se contemplan las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario dirigidas al impacto social y ambiental generadas por la entidad

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, cuyo propósito número 5 busca: “Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas Plan de Desarrollo: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; lo cual se realiza a través de 3 metas proyecto de inversión: I) Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, II) Fortalecer 1 un sistema de Gestión para la UAERMV y III) Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV.

Por lo anterior la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D dicho proyecto cuyo objetivo general es: “incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”.

En consideración a lo descrito la UAERMV, debe incluir para su funcionamiento acciones tendientes al fortalecimiento institucional y la visibilizarían de la labor de la Entidad, para lo cual tiene a cargo el proyecto de inversión 7859 – Fortalecimiento Institucional-, que tiene como objetivo específico “Mejorar la formulación, ejecución y control de las actividades definidas para el cumplimiento de las políticas del MIPG y fortalecimiento del desempeño institucional”.

Dentro de este proyecto se encuentra el componente de inversión Atención a grupos de valor cuya finalidad se encuentra enmarcada en la Resolución 007 del 11 de enero de 2017 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad" que define la Política de Responsabilidad Social de la UAERMV, como "Contribuir al desarrollo sostenible a través de la generación de valor a nuestras partes interesadas atendiendo los impactos ambientales y sociales en la ejecución de las actividades de la Entidad". Mediante la atención a partes interesadas, se busca contribuir a la sostenibilidad de la UAERMV y a la política de Responsabilidad Social, trabajando por generar y fortalecer los lazos de confianza con las partes interesadas, quienes influyen directa e indirectamente en cada una de las operaciones de la Entidad.

En cumplimiento de la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAERMV, establece de la siguiente manera: “(…) Gestionar el control de los peligros identificados en cada una de las sedes y frentes de trabajo; así como, el control de los riesgos asociados a las actividades misionales (intervención de la malla vial) y procesos de apoyo (producción, logística u operación y administración), para prevenir lesiones y/o enfermedades laborales”.

Con la expedición del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 se estableció el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres (PGRDEPP), el cual es el instrumento mediante el cual dichas entidades deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en Decreto 2157 de 2017 “**Por medio del cual**

se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012"

Esta reglamentación aplica a todas las entidades públicas y privadas, que desarrollen sus actividades en el territorio nacional, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o

que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional.

Teniendo en cuenta la presente legislación al respecto y al interés de la entidad de velar por la seguridad de todos los servidores, contratistas, visitantes y comunidad que hacen parte de la organización, se desarrolla mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) la adopción del plan de emergencias de la unidad, como la estructuración de lineamientos y procedimientos que permitirán dar respuesta a situaciones de riesgo tales como sismo, incendios, explosión, entre otros; los cuales serán dados a conocer a todas los servidores, brigada de emergencia, contratistas de aseo y vigilantes , garantizando así que ante la materialización de una situación de emergencia, los servidores tengan claro las acciones a seguir y la organización cuente con los planes y la formación necesaria para obtener un alto nivel de efectividad en la atención de una emergencia.

Lo anterior permitirá responder a la necesidad de la organización en cuanto a capacidad de respuesta ante emergencias, con el fin de estar alineados con la estructura administrativa y operativa emitida por las entidades distritales como el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), que busca encaminar sus lineamientos hacia una cultura de prevención para evitar o mitigar la atención de una situación de emergencia.

Así las cosas, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, esta cuenta con 976 servidores tal como se muestra en la Tabla 1, los cuales a su vez se encuentran distribuidos en las 3 sedes de la Entidad (administrativa, operativa y producción) y en los diferentes frentes de intervención dieciséis (16) Diurnos y diez (11) Nocturnos en promedio, los cuales se encuentran distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Distribución de la población de la UAERMV enero de 2021

Tipo de contratación	Total	%
Trabajadores Contrato Colectivo laboral	460	55%
Orden de prestación de servicios	307	24%
Trabajadores Oficiales	128	12%
Trabajadores públicos	81	9%
Total, general	**976**	**100%**

Debido a la misionalidad de la Entidad y sus nuevas necesidades para el cumplimiento de los objetivos en mantenimiento de la malla vial se hace necesario solicitar para los nuevos frentes de obra y reposición de insumos faltantes en los botiquines más elementos para la atención de emergencias como dotación de botiquines, camillas, inmovilizadores, compra o mantenimiento y recarga de extintores para las sedes y vehículos.

De acuerdo con la información suministrada y consultada en el almacén general de la UAERMV. Actualmente no tiene dentro de su inventario un stock; algunos elementos para la atención de emergencia de reserva del proceso de adquisición del año 2020, como son gasas, curas, suero fisiológico, yodopovidona, vendas elásticas, vendas de algodón, algodón, apósitos, gel antibacterial, inmovilizadores cervical y de extremidades inferior y superior, camillas rígidas, Desinfectante de amino de 5 generación, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra que tiene la UAERMV en las distintas zonas de la ciudad de Bogotá

De acuerdo a la información suministrada por almacén y en la actualidad dentro del inventario que hay es de 500 frascos de alcohol de 250 ml de los cuales a la fecha se han utilizado 200 frascos para la desinfección de superficies en las sedes y vehículos como medida para la prevención de contagio de Covid -19 y en cumplimiento de la resolución 777de 2021.

Inventario de elementos para atención de emergencias del proceso de adquisición 2020 se realizó una adquisición de 3.675 insumos para dotación de botiquines de emergencia los cuales fueron distribuidos en los diferentes frentes de obra, vehículos y sedes de la entidad así:

Se anexa inventario de existencias dado por almacén

El número de frentes de obra que se conformaron para el año 2020 fue de 26 frentes de obra estos están distribuidos así:

Frentes de obra de la UAERMV					
Total de frentes de obra	Numero de frentes de obra diurnos	Numero de frentes de obra nocturnos	Numero de frentes de obra bici carriles	Elementos de emergencia entregados por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia entregados
26	16	8	2	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas adhesivas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja	890

Extintores recargados y entregados a los frentes de obra

Frentes de obra de la UAERMV					
Total de frentes de obra	Numero de frentes de obra diurnos	Numero de frentes de obra nocturnos	Numero de frentes de obra bici carriles	Numero Extintores recargados tipo ABC Multipropósitos de 20 libras	Cantidad de extintores entregados

26	16	8	2	26	26

Los elementos de atención de emergencia entregados a las diferentes sedes de la entidad:

Sedes de la UMV					
Total de sedes	Sede administrativa	Sede operativa la Elvira	Sede de producción	Elementos de emergencia entregados por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia entregados
3	1	1	1	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja	525

Extintores recargados y nuevos entregados a sedes de la UAERMV

Sede de la UAERMV					
Total de sedes	Sede administrativa	Sede operativa la Elvira	Sede de producción	Numero Extintores recargados tipo ABC Multipropósitos de 20 libras	Cantidad de extintores entregados
3	1	1	1	20	20
				Numero Extintores nuevos de tipo CO2	
				19	19
				Extintor recargado tipo CO”	
				1	1

				Numero Extintores recargados tipo ABC Multipropósitos de 150 libras	
				6	6

Se entregaron los elementos de atención de emergencia para los vehículos de la entidad.

Vehículos de la UAERMV		
Total de vehículos	Elementos de emergencia entregados por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia entregados
120	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas paquete de apósitos paquete de 10 guantes de látex 10 curitas adhesivas 10 paquetes de gasas estériles 1 frasco de 250 ml de alcohol antiséptico 1 vendas elásticas de 5x5 yardas 1 vendas elásticas de 2x3 yardas 1 vendas elásticas de 3x5 yardas	2260

Extintores recargados que se entregaron para los vehículos de la entidad

Vehículos de la UMV			
Total de vehículos	Recarga de extintor tipo ABC de 20 libra multipropósito	Recarga de extintor tipo ABC de 10 libra multipropósito	Recarga de extintor tipo ABC de 5 libra multipropósito
120	60	30	30
	Total de extintores entregados recargado	120	

Para el presente proceso de adquisición se prevé contar con 42 frentes de obra para la intervención de la malla vial como de espacio público asi:

Frentes de obra de la UAERMV					
Numero de frentes de obra diurnos	Numero de frentes de obra nocturnos	Numero de frentes de obra bici carriles	Numero de frentes de obra espacio publico	Numero de frentes de obra IDU	Total de frentes de obra
22	12	4	3	1	42

A continuación se relaciona los elementos e insumos de emergencia para ser entregados en frente de obra para el año 2021:

Frentes de obra de la UAERMV	Elementos de emergencia entregar por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia
Frentes de obra diurnos	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas adhesivas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Gel antibacterial Desinfectante cuaternario	556
Frentes de obra nocturnos	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas adhesivos paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Gel antibacterial Desinfectante cuaternario Desinfectante cuaternario	278
Frentes de obra bici carriles	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex Gel antibacterial curitas adhesivas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas	95

	vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Gel antibacterial Desinfectante cuaternario	
Frentes de obra espacio publico	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas adhesivas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Gel antibacterial Desinfectante cuaternario	52
Frentes de obra IDU	morrales tipo A frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas adhesivas Desinfectante cuaternario paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Gel antibacterial	26
Total de elementos a entregar		1007

A continuación se relación de elementos e insumos de emergencia para ser entregados en las sedes Administrativa, operativa y de producción para el años 2021

Sedes de la UMV					
Total de sedes	Sede administrativa	Sede operativa la Elvira	Sede de producción	Elementos de emergencia entregados por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia entregados

3	1	1	1	frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina par de tijeras traumáticas juego de inmovilizadores superiores juego de inmovilizadores inferiores, paquete de apósitos inmovilizador cervical con tallaje paquete de 10 guantes de látex curitas paquetes de gasas estériles frasco de 250 ml de alcohol vendas elásticas de 5x5 yardas vendas elásticas de 2x3 yardas vendas elásticas de 3x5 yardas camilla rígida color naranja Desinfectante de 5 generación Gel antibacterial	512

A continuación se relación los extintores para recargar y ser entregados a los frentes de obra para el año 2021

Frentes de obra de la UAERMV					
Total de frentes de obra	Numero de frentes de obra diurnos	Numero de frentes de obra nocturnos	Numero de frentes de obra bici carriles	Numero Extintores a recargar tipo ABC Multipropósitos de 20 libras	Cantidad de extintores entregar
43	22	12	4	36	36

A continuación se relación los extintores nuevos para ser entregados a los nuevos frentes de obra en el año 2021

Frentes de obra de la UAERMV NUEVOS					
Total de frentes de obra	Numero de frentes de obra espacio publico	Numero de frentes de obra IDU	Numero de frentes de obra bici carriles	Numero Extintores a recargar tipo ABC Multipropósitos de 20 libras	Cantidad de extintores entregar
	3	1	2	6	6

A continuación, se relación los extintores para recargar y nuevos para ser entregados en las sedes Administrativa, operativa y de producción para el año 2021

Sede de la UAERMV					
Total de sedes	Sede administrativa	Sede operativa la Elvira	Sede de producción	Numero Extintores a recargar tipo ABC Multipropósitos de 20 libras	Cantidad de extintores entregados
3	1	1	1	20	20
				Numero Extintores a recargar de tipo CO2	
				19	19
				Extintores nuevos a entrega tipo ABC 20 Libra	
				4	4
				Numero Extintores recargados tipo ABC Multipropósitos de 150 libras	
				6	6

A continuación, se relación de elementos e insumos de emergencia para ser entregados a los vehículos de la entidad para el año 2021.

Vehículos de la UAERMV		
Total de vehículos	Elementos de emergencia entregados por botiquín	Cantidad de elementos de emergencia entregados
120	frasco de yodopovidona bolsa de 250 ml de solución salina paquete de apósitos paquete de 10 guantes de látex 10 curitas adhesivas 10 paquetes de gasas estériles 1 frasco de 250 ml de alcohol antiséptico 1 vendas elásticas de 5x5 yardas 1 vendas elásticas de 2x3 yardas 1 vendas elásticas de 3x5 yardas	1759

A continuación, se relación los extintores a recargar para ser entregados a los vehículos de la entidad para el año 2021

Vehículos de la UMV			
Total de vehículos	Recarga de extintor tipo ABC de 20 libra multipropósito	Recarga de extintor tipo ABC de 10 libra multipropósito	Recarga de extintor tipo ABC de 5 libra multipropósito
120	60	30	30
	Total de extintores entregados recargado	120	

Para el proceso de adquisición de elementos de atención de emergencia se aumentó en dos ITEMS el número de elementos de atención de emergencia de 36 a 37 ítems, solamente se solicitaron 2 elementos que no se adquirieron en el año 2020. De igual forma, la misionalidad de la entidad para este año en curso se incrementarán los frentes de obra para realizar intervenciones de espacio público.

Condiciones para realizar el servicio de mantenimiento de extintores:

El contratista deberá ejecutará el mantenimiento de los extintores en dos jornadas así: la primera jornada de recolección de extintores se programará con el proveedor a partir del día siguiente a la firma de acta de inicio de contrato con el fin de recoger los extintores que tengan fecha de vencimiento próxima a vencer, así mismo se programarán las reposiciones por equipos en calidad de préstamo durante el tiempo que se tarde la recarga y mantenimiento, el proveedor del servicio debe contar con equipos de extintores suficientes para reponer durante el tiempo que se requiera para el mantenimiento y recarga de los equipos de la UAERMV. La segunda jornada de recolección de extintores en se realizará en el mes de diciembre del presente año.

Transporte.

El contratista realizara el mantenimiento de los extintores en sus propias instalaciones de igual forma deberá asumir los costos de transporte y fletes que se generen para recoger y entregar los extintores se hará en la en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación con la Supervisión o quien hace sus veces

La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las señales informativas de emergencia y vial, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

Condiciones para el suministro de dotación de elementos de atención de emergencia.

Los elementos suministrados para la dotación de botiquines deben tener una **vigencia de caducidad superior al año 2022**;

La necesidad que se expresa aquí se contempla en el Plan anual de adquisiciones de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial.

<table>
<tr><th colspan="2">2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>2.1. Objeto del contrato</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO DOTACIÓN DE BOTIQUINES, CAMILLAS, INMOVILIZADORES, COMPRA O MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS SEDES, VEHÍCULOS Y LOS FRENTES DE OBRA.</td></tr>
<tr><td>2.1.1 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC</td><td>El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr>
<tr><td>42171608</td><td>42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.</td><td>42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.</td><td>42171600 Productos de sacar, minimizar y trasladar de servicios</td><td>42171608 inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			médicos de urgencias.	
42172002	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.	42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
46191600	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumento de medida, observación y ensayo	41112200 Instrumentos de medida temperatura y calor	41112224 Termómetro Infrarrojo
46191600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	42171613 Tablas espinales
46191601	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191601 Extintores
46191603	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191603 Mangueras o boquillas para incendios
46191613	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191613 Agente extinguidor de incendios
72101516	72000000 Servicios de edificación,	72100000 Servicios de mantenimiento y	72101500	72101516 Servicio de inspección,

	construcción de instalaciones y mantenimiento.	reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción.	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
47131804	47000000 Equipos y suministros para limpeza	47130000 Suministros de aseo y limpeza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131804 Limpiadores de amonio

2.1.2 Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

NORMATIVA QUE RIGE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
- Decreto 1082 DE 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
- Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 019 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública."
- Ley 1882 de 2018, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Decreto 399 de 2021 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Se aplicará lo establecido en el Decreto 189 de 2020 "por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación Art.14"
- Decreto 579 de 2021 "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

NORMATIVA QUE RIGE LA MATERIA

- NTC 2885 en su "CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS"

- 7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.
- 7.4.1.1 Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.
- Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" por lo que en el Artículo 2 de Titulo II, en los cuales se establece los literales "b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución." y el "b). Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos laborales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.
- Artículo 2.2.4.6.25., numeral 2 del Decreto 1072 de 2015 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
- Capítulo II, artículo 220 en todos los establecimientos de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.
- Artículo 1, de la resolución 705 de 2007, todo establecimiento comercial o institucional deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.
- Artículo 2 de la Resolución 0705 de 2007– Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos y deberán contar con los siguientes elementos: Botiquín **Tipo A. Botiquín Tipo B. Botiquín Tipo C.**

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO",* ha realizado el respectivo análisis a lo establecido en el artículo referido y teniendo en cuenta que, este proceso contempla el suministro de elementos de emergencias y que según la naturaleza del objeto junto con las obligaciones específicas a cumplir por el contratista y la documentación que hace parte de este estudio, ha definido que para la presente contratación se debe dar la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, prestación de servicios catalogados en la citada norma como "otras ramas" y lo ejecutará personal del contratista.

Así las cosas, y considerando las ramas de la actividad económicas – otras ramas a la que le es aplicable el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, el oferente favorecido con el proceso de contratación deberá dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 1°, así:

	<table><tr><th rowspan="2">Ramas de actividad económica</th><th colspan="3">Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos</th></tr><tr><th>A partir del 1 0 de junio de 2021</th><th>A partir del 1 0 de junio de 2022</th><th>A partir del 1 0 de junio de 2023</th></tr><tr><td>Otras ramas</td><td>50%</td><td>50%</td><td>50%</td></tr></table> Ahora, considerando que el proceso de selección objeto del presente análisis tiene un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y su finalización de acuerdo a la planeación realizada por el área técnica será después del 1° de junio de 2021, si le aplica la condición establecida en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.
2.1.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	Dentro del **Anexo No. 2 Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Mínimas**, se presenta la descripción técnica del suministro a contratar, las características del mismo y demás condiciones inherentes al presente proceso. Este anexo hace parte integral y esencial del presente estudio previo.
2.2. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES y** se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que señale el pliego de condiciones del proceso de selección y la minuta del contrato.
2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega	El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., y cada uno de los ítems del presente proceso serán suministrados por el contratista en las siguientes sedes de la UAERMV: • Sedes Operativa: ubicada en la Calle 22 D # 120-40 en Fontibón • Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar. • Frentes de Obra urbanos y rurales de la UAERMV y/o donde el supervisor lo designe
2.4. Presupuesto Oficial De La Contratación, Valor Estimado Del Contrato Y Su Justificación.	El valor total del presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.705.946), incluido** IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia de 2021y el cual se proyecta por periodo de ocho meses, el cual cubre 5 meses del año 2021 y el primer trimestre de 2022. El contrato se adjudicará por el valor ofertado por el proponente adjudicatario, y su ejecución se llevará a cabo teniendo como base el valor de cada uno de los ítems resultantes de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella, o los contenidos en la oferta inicial de precio del adjudicatario en caso que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa.

Para establecer el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación, se realizó estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II.

Este estudio incluye todos los anexos, solicitudes de cotizaciones, ofertas recibidas y tabulaciones realizadas para establecer el presupuesto oficial del presente proceso. Se anexa documento: ***Anexo No. 1*** **Estudio del sector.**

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto oficial estimado del proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UND	81	$ 15.139	$ 18.015	$ 1.226.231	$ 1.459.215
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UND	91	$ 14.377	$ 17.109	$ 1.308.335	$ 1.556.919
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	148	$ 18.391	$ 21.885	$ 2.721.832	$ 3.238.980
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UND	6	$ 171.738	$ 204.368	$ 1.030.427	$ 1.226.208
5	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	UND	19	$ 55.991	$ 66.629	$ 1.063.824	$ 1.265.951
6	Compra de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	10	$ 56.861	$ 67.664	$ 568.605	$ 676.640
7	calcomanía	UND	346	$ 1.407	$ 1.674	$ 486.726	$ 579.204
8	Cambio de Manómetros de presión de carga psi	UND	30	$ 1.683	$ 2.003	$ 50.496	$ 60.090
9	pintura extintor de 20 lbs amarillo	UND	50	$ 14.078	$ 16.753	$ 703.908	$ 837.650
10	manguera en pvc p/extintor de 4 kgs c/acoples	UND	60	$ 5.500	$ 6.545	$ 330.000	$ 392.700
11	prueba hidrostática para cilindro 20 lb	UND	16	$ 29.734	$ 35.383	$ 475.738	$ 566.128
12	Recarga Extintor de agua de 2 ½ galones	UND	1	$ 9.790	$ 11.650	$ 9.790	$ 11.650
13	Recarga Extintor tipo k de 6 Litros	UND	1	$ 432.161	$ 514.272	$ 432.161	$ 514.272
14	Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml.	UND	500	$ 4.792	$ 5.703	$ 2.396.218	$ 2.851.500
15	Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades	UND	200	$ 5.772	$ 6.869	$ 1.154.454	$ 1.373.800
16	Baja lenguas - 1 paquete por 10 unidades	UND	30	$ 1.061	$ 1.262	$ 31.815	$ 37.860
17	Collar cervical de adulto con talla graduable - 1 unidad	UND	36	$ 44.437	$ 52.880	$ 1.599.731	$ 1.903.680
18	Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4´´	UND	150	$ 10.882	$ 12.950	$ 1.632.353	$ 1.942.500
19	Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades	UND	145	$ 3.301	$ 3.928	$ 478.622	$ 569.560
20	Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Tallas: M Tallas L	UND	40	$ 50.105	$ 59.625	$ 2.004.202	$ 2.385.000
21	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad	UND	44	$ 11.568	$ 13.766	$ 508.995	$ 605.704
22	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad	UND	44	$ 11.829	$ 14.076	$ 520.457	$ 619.344
23	Linterna de Dinamo - 1 unidad	UND	15	$ 7.239	$ 8.615	$ 108.592	$ 129.225
24	Mascarilla desechable para RCP - 1 unidad	UND	50	$ 9.835	$ 11.704	$ 491.765	$ 585.200
25	Morral para Botiquín tipo A	UND	20	$ 21.806	$ 25.949	$ 436.118	$ 518.980
26	Solución salina - 1 frasco plástico de 250 cc.	UND	100	$ 2.979	$ 3.545	$ 297.899	$ 354.500
27	Funda o forro para camilla para kit de primeros auxilios	UND	40	$ 34.290	$ 40.805	$ 1.371.597	$ 1.632.200
28	Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UND	50	$ 915	$ 1.089	$ 45.756	$ 54.450
29	Venda elástica - 1 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UND	132	$ 822	$ 978	$ 108.484	$ 129.096
30	Venda elástica - 1 unidad, 5´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UND	50	$ 2.044	$ 2.432	$ 102.185	$ 121.600
31	Venda elástica - 1unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UND	50	$ 1.228	$ 1.461	$ 61.387	$ 73.050
32	Yopovidona solución - 1 frasco por 120 ml	UND	80	$ 5.711	$ 6.796	$ 456.874	$ 543.680
33	Gel antibacterial frasco de 500 ml	FRASCO	1200	$ 8.403	$ 10.000	$ 10.084.034	$ 12.000.000
34	Tabla espinal para emergencias	UND	10	$ 140.908	$ 167.681	$ 1.409.084	$ 1.676.810
35	Desinfectante Amonio cuaternario de 5 generación granulado y liquido	LITROS	60	$ 16.126	$ 19.190	$ 967.563	$ 1.151.400
36	Algodón de 150 gamos	PAQUETE	200	$ 6.361	$ 7.569	$ 1.272.101	$ 1.513.800
37	Isotopos o Aplicadores de algodón de madera paquete X 10 unidades (copitos	PAQUETE	200	$ 2.300	$ 2.737	$ 460.000	$ 547.400
		TOTAL PROMEDIO SIN IVA Y CON IVA				$ 38.408.358	$ 45.705.946

	NOTA 1: Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado del proceso de selección. **PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA:** Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta en el formato económico, teniendo en cuenta el VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA. **PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA**: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta en el formato económico, teniendo en cuenta el VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA. **NOTA 2:** En caso de que haya proponentes NO RESPONSABLES DE IVA, la Entidad Estatal adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes RESPONSABLES DE IVA. En caso de presentarse ofertas únicamente por sujetos responsables de IVA, se tendrá el valor total incluido este gravamen. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente. **NOTA 3:** En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba. **NOTA 4**: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en caso de los responsables de IVA este impuesto hace parte del precio ofertado. **NOTA 5:** Si hay diferencias entre los valores suministrados en el formato de la propuesta económica y en la plataforma SECOP II, prevalecerá lo señalado en SECOP II. **NOTA 6:** Los proponentes deberán diligenciar el formato de la propuesta económica, la cual deberá ir firmada por el representante legal. Así mismo realizar la propuesta en la plataforma SECOP II.
2.4.1 Forma y Requisitos de pago	La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV– pagará al contratista el valor del contrato pagos previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y previa presentación de la factura respectiva. Previa programación del PAC, se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y producto recibido, con la presentación de la factura Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **1.** Acta de recibo final (GCON-FM-045) **2.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.

El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co habilitado por la UAERMV para este tipo de trámites durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

No se harán ajustes de los valores unitarios durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá la entrega de elementos bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos

	serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°032 de febrero de 2021 o el que se encuentre vigente. En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónico
2.4.2. Anticipo	*N/A*
2.5. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría	La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.
2.6 Persona responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, a SANDRA MLENA ORTIZ UBAQUE - Gestión Ambiental, Social y Atención al quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.
2.7 Decreto 380 de 2015 (si aplica)	La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la *"Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales"* determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, los elementos comprados como insumos para los botiquines, tablas rígidas, morrales para botiquines, inmovilizadores cervicales, inmovilizadores de extremidades inferior y superior, Extintores de 20 libaras, gel antibacterial, forros para camillas y de más elementos que se encuentren en la ficha técnica. La entrega se realizará en la sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22d No. 120 D –40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión de contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y la ficha técnica.
2. El contratista deberá realizar seis (6) jornadas de recolección de extintores para mantenimiento y recarga de los mismos, esta recolección se realizará de la siguiente forma tres (3) **en el mes de agosto**; primero se recolectaran los extintores de frentes de obra los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega, una vez entregados los extintores de frentes de obra se hará la segunda recogida de los extintores de vehículos y maquinaria los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega y una tercera y última recogida para los extintores de las sedes de la entidad, los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega. **Para el mes de diciembre** se hará tres (3) recolegidas de los extintores con fecha de vencimiento este mismo mes de la siguiente forma de la siguiente forma: primero se recolectaran los extintores de frentes de obra los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega, una vez entregados los extintores de frentes de obra se hará la segunda recogida de los extintores de vehículos y maquinaria los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega y una tercera y última recogida para los extintores de las sedes de la entidad, los cuales tendrá un tiempo máximo de 5 días calendario para su entrega.

3. El contratista deberá realizar la recogida y la entrega de los extintores en la sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22d No. 120 D –40, sujeta a previa coordinación con el Supervisión del contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y la ficha técnica.
4. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario y asumirá los costos generados por fletes para la recogida y entrega de los elementos de emergencia y los extintores para mantenimiento y recarga, que se soliciten en el tiempo requerido. La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos de Emergencia y mantenimiento y recarga de extintores, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
5. Los Elementos de emergencia como insumos para dotación de botiquines deberá cumplir con todos los estándares de calidad y su fecha de vencimiento deberá ser por lo menos dos años al año 2022 no se aceptarán insumos con fechas menores a la establecida en este parágrafo, de encontrarse algún elemento de emergencia vencido o apunto de vencido o con fecha menor a dos años se procederá a su devolución de manera inmediata. En todo caso que el supervisor evidencie incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicho elemento de emergencia será reemplazado en un término no superior a tres días (3) calendario, contado a partir del momento en que se informe al contratista la inconformidad.
6. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses por concepto de mantenimiento y recarga de extintores si se evidencia que el equipo este despresurizado con los sellos y pines de seguridad colocados por el contratista.
7. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses por la compra de los extintores nuevos de 20 libra ABC. si se evidencia que el equipo este despresurizado con los sellos y pines de seguridad colocados por el contratista.
8. El contratista debe cumplir toda la normatividad colombiana aplicable en temas de inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios especialmente la norma NTC 2885 numerales: 7.3.1.1.1. Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica. 7.4.1.1 Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.
9. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV que le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
11. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del presente contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios, autorizados y señalados en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*

2.8.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor del contrato que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de que trata la Ley 1150 de 2007, literal a del numeral 2, artículo 2, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidades igual o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición y a los fines que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. Los servicios a contratar son estandarizados y pueden ser ofrecidos en el mercado en condiciones de igualdad, siendo el único factor de evaluación el precio ofrecido por el proponente. Como resultado del presente proceso de selección, se suscribirá un contrato de arrendamiento, el cual se sujetará en todas sus etapas: Pre-contractual, contractual, pos-contractual a la Ley 80 de 1993 - estatuto de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.1

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos y financieros, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURIDICA: CAPACIDAD JURIDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TECNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

[1]Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y Documentos previos (…)5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable."*

VERIFICACION TÉCNICA: AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES VIGENTES (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACION TÉCNICA: ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE CONDICIONES FICHA TECNICA – ANEXO 2 (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la UAERMV, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar en su propuesta los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.2. Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta

Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.1.3. FOTOCOPIA SIMPLE DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Los proponentes deberán presentar copia simple de la cédula de ciudadanía, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente, deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTUAL	**SERIEDAD DE LA OFERTA**	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado,

			presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

4.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpppproponenteplural07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

4.1.7. OTROS DOCUMENTOS

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta:

- REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

VERIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UAERMV verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

H) VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Entidad consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

I) VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

NOTA: Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los

antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

4.2. HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

4.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El proponente podrá acreditar su experiencia, entre UNO (1) y máximo cinco (5) contratos. El (o los) contrato(s) debe(n) cumplir las siguientes condiciones:

Sobre la codificación UNSPSC: Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar inscrito o contenido en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC (hasta el tercer nivel), así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
42171608	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar, minimizar y trasladar de servicios médicos de urgencias.	42171608 inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42172002	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.	42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
46191600	41000000 Equipos y Suministros de	41110000 Instrumento de medida, observación y ensayo	41112200	41112224

	laboratorio, de medición, de observación y de pruebas		Instrumentos de medida temperatura y calor	Termómetro Infrarrojo
46191600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	42171613 Tablas espinales
46191601	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191601 Extintores
46191603	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191603 Mangueras o boquillas para incendios
46191613	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191613 Agente extinguidor de incendios
72101516	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
47131804	47000000 Equipos y suministros para limpeza	47130000 Suministros de aseo y limpeza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131804 Limpiadores de amonio

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.
NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución
NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2015 *"(…) En los procesos de contratación, las entidades estatales*

deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)"

4.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúan de la aplicación de las nomas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede otorgar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato *GCON-FM-097*- Experiencia

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *GCON-FM-097* – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato *GCON-FM-097* - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) y máximo cinco (5) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar mediante el RUP, o la documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, la presentación de mínimo UNO (1) y hasta CINCO (5) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor mínimo por acreditar, como experiencia es el 100% respecto de los contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.705.946)**, expresado en SMMLV.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial)	Valor mínimo por certificar en SMMLV 2021
De 1 hasta 5	**100%**	**55**

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *GCON-FM-097* – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de CINCO (5) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los CINCO (5) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

4.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará si el suministro ofrecido por el proponente cumple con la ficha técnica, para tal efecto el proponente deberá suscribir el **ANEXO No. 2 - FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS,** del presente estudio previo.

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo y la **FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la UAERMV se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica en este aspecto y su oferta es habilitada.

Con la suscripción del **ANEXO No. 2 - FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS,** por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

4.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente *(en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal)* debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a **31 de diciembre del año 2020** y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: En desarrollo de lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 se podrá efectuar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS (GCON-FM-096-V1) para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.0.

$$índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.0$$

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0.70).

Nivel de endeudamiento= ___Pasivo total__ <= 0.70
Activo Total

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a cero punto cinco.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 0.5$$

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el (GCON-FM-096-V1) - Información Financiera Extranjeros para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Rentabilidad sobre activos ROA: POSITIVO
Rentabilidad sobre patrimonio ROE: POSITIVO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

Tabla 4 . Márgenes establecidos para cada indicador financiero

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.0
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.5
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	POSITIVO
Rentabilidad del active (ROA)	Utilidad Operacional/ Activo	POSITIVO

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

Nota: En desarrollo de lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 se posibilita efectuar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

NOTA GENERAL SOBRE EL CRITERIO PARA ESCOGER LA MEJOR OFERTA: EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN*: En virtud a que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.*

4.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en archivo separado el diligenciamiento de la oferta económico inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

NOTA: De acuerdo con las condiciones de la plataforma SECOP II, a partir del segundo lance dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica el porcentaje de mejora que establece la Entidad será como mínimo del **DOS POR CIENTO 2%.**

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Dados los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015-, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen.

Es responsabilidad del proponente consultar la “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, para que conozca el mecanismo provisto por esta plataforma para la realización de la subasta inversa electrónica, éste puede ser consultado en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica.

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

- El porcentaje correspondiente a la oferta económica ganadora será aplicado de manera uniforme en cada precio unitario, esto con el fin de conocer los precios unitarios de cada uno de los ítems a adquirir conforme al ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se reserva el derecho de verificar la información suministrada, en sus propuestas y confirmar que cumplen con cada uno de los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente análisis de riegos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integran del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la UAERMV asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

TIPO DE GARANTÍA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
CONTRACTUAL	CUMPLIMENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los elementos adquiridos y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO (CHILE)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACIFICO (MÉXICO)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)	NO	N/A	N/A	NO
CANADÁ	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	SI (Aplica sin Importar la Cuantía)	NO	SI
TRIANGULO NORTE (HONDURAS)	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE - EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN).	SI	SI	NO	SI

8. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

8.1. SOPORTE ECONÓMICO

Plan De Desarrollo – 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI

8.1.1. Propósito	5 Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente
8.1.2. Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local
8.1.3. Programa	Gestión pública efectiva.
8.1.4. Proyecto	7859 Fortalecimiento Institucional
8.1.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020 Versión 16 del 13-JULIO-2021
8.1.6. Código	3-3-1-16-05-56-7859

8.2. SOPORTE TÉCNICO

Los factores técnicos del presente estudio previo se relacionan tanto en el **ESTUDIO DEL SECTOR** como en el ***Anexo No.2 – FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS***, los cuales hacen parte del presente estudio.

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo 1. Estudio del Sector
Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.
Anexo 3. Matriz de Riesgo

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: DIANA PAOLA MUÑOZ GARCIA** **CARGO: GERENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO (E)**	FIRMA:
Profesional que proyecta: **NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE** **CARGO: CONTRATISTA – GERENCIA AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO**	FIRMA:
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso: **NOMBRE: JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO** **CARGO: Abogada contratista – Secretaría General**	FIRMA:
Ordenador del gasto: **NOMBRE: MARTHA APTRICIA AGUILAR COPETE** **CARGO: Secretaria General**	FIRMA:

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Radicado: **20211330072393**
Fecha 06-07-2021 10:57

Documento 20211330072393 firmado electrónicamente por:

JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO, Contratista Secretaría General, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha de Firma: 06-07-2021 15:20:08

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE, Secretaria General, SECRETARÍA GENERAL, Fecha de Firma: 19-07-2021 12:02:24

DIANA PAOLA MUÑOZ GARCÍA (E), Gerente de Gasa (e), GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha de Firma: 08-07-2021 14:27:21

SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE, CONTRATISTA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha de Firma: 03-08-2021 15:58:15

5f23a7b31a9c8c872fc757f8f48175d990d5412760bba717e4de3b073dcc7acb
Codigo de Verificación CV: 43010 Comprobar desde:
https://www.umv.gov.co/portal/verificar/